



EY TAX Flash

1 de abril de 2026



Shape the future
with confidence

Primera resolución anticipada de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2026

El pasado 30 de marzo se dio a conocer, en el portal del Servicio de Administración Tributaria, la primera versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, con la finalidad de actualizar las disposiciones relacionadas con la manifestación de valor para la importación de mercancías a territorio nacional.



Es importante destacar que se ha establecido un periodo de prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, durante el cual los importadores podrán continuar cumpliendo con la obligación relativa a la Manifestación de Valor utilizando el formato anterior. Esta medida busca facilitar la transición y evitar impactos inmediatos en los procesos de importación.

Por su parte, se precisa que no será necesario elaborar ni transmitir el formato E2 "Manifestación de Valor" tratándose del pedimento global complementario, además de que se amplía el listado de importaciones temporales para retornar en el mismo estado por las cuales tampoco será necesario cumplir con ello.

Adicionalmente, se establece que en operaciones con documentos aduaneros distintos del pedimento o cuando no sea necesaria la transmisión del Acuse de Valor (COVE), la información y documentación correspondiente al valor de la mercancía deberá entregarse a requerimiento de la autoridad aduanera.

Para más información o consultas específicas, no dude en contactar a nuestro equipo de profesionales:

Rocío Mejía
rocio.mejia@mx.ey.com

Roberto Chapa
roberto.chapa@mx.ey.com

Karla Cárdenas
karla.cardenas@mx.ey.com

Jorge Nacif
jorge.nacif@mx.ey.com

Carla Pacheco
carla.p.pacheco@mx.ey.com

Alejandra Mendoza
alejandra.mendoza@mx.ey.com

Sirenia Villarreal
sirenia.villarreal@mx.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite www.ey.com/mx

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes. Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.